

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de abril del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

**VISTO:** El Informe N°066-2014-GR-MVES de fecha 14 de abril del 2014 de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 664-2014-OAJ-MVES de fecha 28 de abril del 2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°1023-2014-GM/MVES de fecha 28 de abril del 2014 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 296-MVES, se aprobó el Beneficio para el pago de deudas Tributarias, Administrativas, Sanciones Generadas y Regularización Predial para los contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador; con la cual se busca incentivar el pago voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias; incluyéndose incentivos a las deudas por multas administrativas, a la deuda proveniente de un procedimiento de fiscalización tributaria; así como, aquellas que se encuentran en etapa de ejecución coactiva, entre otros aspectos;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición final de la Ordenanza N° 296-MVES, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia del referido dispositivo municipal y dicte las disposiciones que resulten necesarias para su mejor aplicación;

Que, es necesario brindar a los vecinos las facilidades de pago, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y administrativas a razón del gran interés que existe por este beneficio, resulta necesario aprobar la prórroga respectiva;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la conformidad del Gerente de Rentas mediante informe de vistos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 664-2014-OAJ-MVES; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 296-MVES, que regula el pago de deudas tributarias, administrativas, sanciones generadas y regularización predial para los contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador, hasta el 31 de mayo del 2014, con los alcances y beneficios establecidos en la mencionada Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, la Subgerencia de Recaudación, Administración y Orientación Tributaria, la Subgerencia de Fiscalización y Control Ciudadano, la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, la Secretaría General y demás unidades administrativas involucradas, su cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
Guido Iñigo Peralta  
ALCALDE